INFORME DE SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN					
FECHA				**30/03/2026**	
INFORME DE SEGUIMIENTO No.				**3**	
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde	**01/03/2026**		Hasta	**30/03/2026**
1. INFORMACIÓN GENERAL					
CONTRATO	**X**		**CONVENIO**		
NÚMERO	**CD-128-2026**				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**28**		**Enero**		**2026**
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE FÚTBOL DE SALÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)".				
DEPENDENCIA			Dirección de Deportes, Turismo y Comunicaciones		
CONTRATISTA	NOMBRE		Jorge Enrique Villegas Ramirez		
	NIT/C.C		1.036.132.864		
VALOR ($)	INICIAL		$ 10.800.000		
	ADICIONES		N/A		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO		145		
	FECHA		20/01/2026		
	VALOR		$ 10.800.000		
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO		132		
	FECHA		28/01/2026		
	VALOR		$8.400.000		
FUENTES DE PAGO	TASA PRODEPORTE Y RECREACION				
FORMA DE PAGO	mensual				
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses				
PRORROGA	N/A				
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	NOMBRE		Anderson Grajales Castrillón		
	NIT/C.C		1.036.133.743		
	NÚMERO DE CONTRATO		CD-128-2026		
MODIFICACIONES					
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES					
2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO					

N°1	Actividades u obligaciones	Tareas desarrolladas en el período de Pago
1	Promover la práctica del fútbol de salón en las escuelas de formación deportivas del municipio, fomentando la participación de niños, jóvenes y comunidad en general.	El cumplimiento de las actividades se verifica mediante informes de actividades, registros fotográficos, listas de asistencia, cronogramas, actas y evidencias de apoyo operativo y logístico, que dan cuenta de la planificación, coordinación y ejecución de los programas, eventos y estrategias de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Puerto Nare.
2	Planificar, ejecutar y evaluar los procesos deportivos en las diferentes categorías del fútbol de salón, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Deportes.	
3	Apoyar la planeación y realización de eventos deportivos, recreativos y comunitarios, garantizando la logística, participación y acompañamiento técnico correspondiente.	
4	Llevar el control de asistencia de los grupos pertenecientes a las escuelas de formación deportiva en fútbol de salón.	
5	Subir y mantener actualizada la información de los deportistas en la plataforma de deporte formativo de Indeportes Antioquia.	
6	Elaborar y presentar semanalmente el cronograma de actividades y los informes de seguimiento, conforme a las orientaciones de la supervisión del contrato.	
7	Fomentar la integración, el trabajo en equipo, la convivencia ciudadana y los valores deportivos entre los beneficiarios de los programas de formación.	
8	Apoyar las labores de limpieza, adecuación y mantenimiento básico en los escenarios deportivos utilizados para el desarrollo de las actividades.	
9	Asistir a jornadas de capacitación, reuniones o actividades institucionales para las cuales sea designado por la supervisión del contrato.	
10	Cumplir con las demás actividades que se deriven durante la ejecución del contrato y	

	que tengan relación directa con el presente objeto contractual.	

2.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

2.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

En atención al artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7del decreto 780 de 2016, el pago de las cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará mes vencido.

Se presenta planilla de pago **84133989** a la seguridad social del mes de **Febrero** conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 en su artículo 3.2.7.1 el cual establece que el ingreso base de cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante al Sistema de Seguridad Social Integral, corresponde mínimo al 40% del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ni superior a 25 veces el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla anexada.

2.3. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el periodo de seguimiento no se presentaron novedades o situaciones anormales que afectaran la ejecución del contrato

2.4. SEGUIMIENTO FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con la ejecución del contrato, los recursos presentan el siguiente balance financiero:

VALORES A CANCELAR			
CANTIDAD	**DETALLE**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
UN MES	"Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de fútbol de salón en la implementación de la estrategia de promoción del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de puerto nare (antioquia)".	$90.000	$2.700.000

DETALLE	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA	VALOR PAGADO ACUMULADO	SALDO CANTIDAD PROGRAMADA
1 Pago		$270.000	$0	$10.530.000
2 Pago		$2.970.000	$270.000	$7.830.000
3 Pago	$10.800.000	$5.670.000	$2.970.000	$5.130.000

2.5. NIVEL DE AVANCE (%)

El servicio se ha ejecutado en un 52,5% de lo programado y acordado para el periodo entre 28/01/2026 – 27/05/2026

3. VALIDACIÓN DEL PAGO

El Director de Deportes en calidad del supervisor, conozco y apruebo el informe de actividades y contenido del presente informe de Supervisión, por lo que apruebo realizar el pago correspondiente, según información plasmada por el Supervisor del mismo.

4. OBSERVACIONES:

Ninguna o las que consideren pertinentes

5. ANEXOS:

1. Informe de actividades
2. Cuenta de cobro
3. Planilla seguridad social
4. Declaración juramentada

El presente informe se firma en Puerto Nare, Antioquia, a los treinta días del mes de marzo del año 2026.

Atentamente;

Anderson Grajales Castrillón
Director de deportes, turismo y comunicaciones
Supervisor